

B

11
192

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Gobierno interior
y Personal

CLASE Banda municipal

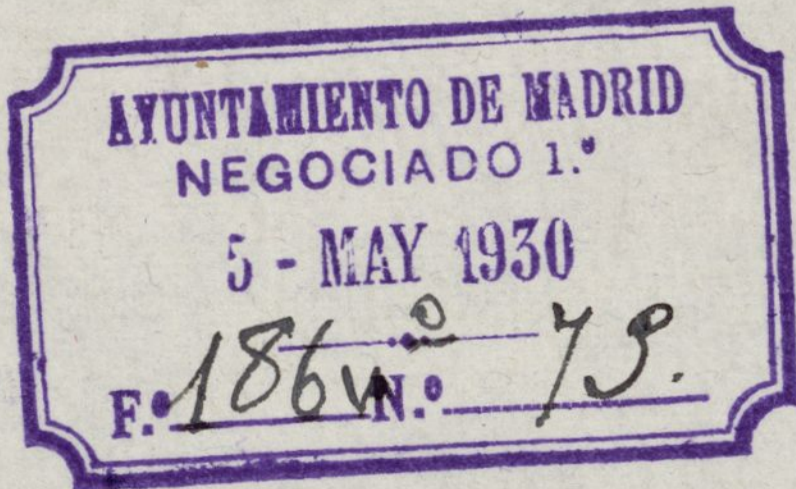
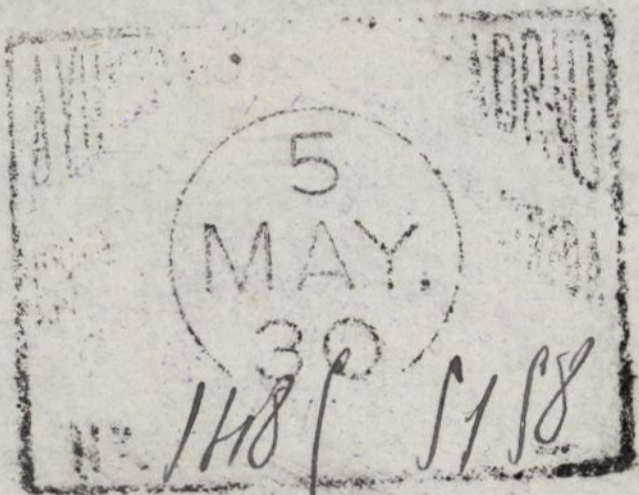
Expediente a oficio de
la Alcaldia de Málaga, solicitando
se le ceda la Banda municipal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MÁLAGA

SECCION DE FIESTAS.

Núm. 1489



Tengo el honor de comunicar a V.E. que en la sesión celebrada el día 25 de Abril último, por la Comisión Municipal permanente de este Excmo Ayuntamiento, se adoptó el acuerdo, a propuesta del Sr. Concejal delegado de fiestas, de solicitar de V.E. y de la digna Comisión Municipal que preside, la autorización necesaria, para conseguir la actuación de esa Banda Municipal en esta población, en dos conciertos que se celebrarán los días 31 de Agosto y 1º de Septiembre, con motivo de las fiestas de verano.

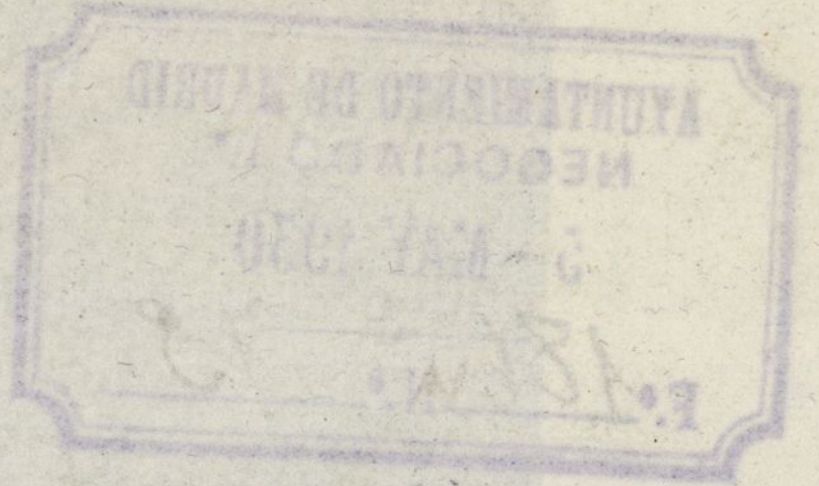
Concediendo la autorización solicitada, colmaría V.E. los deseos de esta población que tan gratamente impresionada quedara el año anterior, con el alarde artístico desarrollado por tan notable agrupación musical, que se superaría en este año, a buen seguro, por sostener su justa fama, haciendo ya en esta población, imprescindible estos conciertos, anualmente, como número más saliente de sus festejos.

Lo que comunico y solicito de V.E. en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Dios

guarda a V. E. muchos años.
Málaga 3 de Mayo de 1930.
El Alcalde.

[Handwritten signature]



Excmo Señor Alcalde de Madrid.



El Alcalde de Málaga 5 de Abril de 1930.

M. R. Secretario general

Excmo Sr. Alcalde de MADRID.

Muy distinguido compañero: Habiendo de celebrarse en esta Ciudad, las tradicionales fiestas de Agosto, la Junta que las organiza, ha llevado al programa como en años anteriores, dos conciertos por la Banda Municipal de esa Villa, permitiéndome rogarle con el mayor interés acceda a que dicha Banda pueda dar en Málaga en los días 29 y 30 de Agosto, los dos conciertos que con gran deseo esperamos todos.

Esta ocasion me proporciona el placer de ofrecerme a V. oficial y particularmente, s.s. y compañero
q.e.s.m.

Ayuntamiento de Madrid

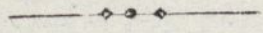
Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID



PRESIDENCIA



24 abril 1930.

Vista la petición que se formula en la presente carta dése cuenta en Comisión municipal Permanente.

Jos. Marqués de Ruyz

MADRID

30

ABRIL

1930

EN COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Previa discusión que consta en acta se acordó acceder a lo solicitado por el Señor Alcalde de Málaga concediendo la autorización oportuna para la celebración de los conciertos de que se trata en las condiciones reglamentarias.

Totaron en contra los Señores Sabrit y Toquera.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

30 Abril
Cúmplase lo acordado.

ta
20
a
rio
rio
1



AYUNTAMIENTO DE MADRID

— (••) —
PRESIDENCIA
— ••• —

Excmo. Señor.

Me complazco en participar a V.E. que la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 del próximo pasado mes, ha tenido a bien, a propuesta de esta Alcaldía Presidencia, conceder la autorización oportuna para que la Banda municipal de Madrid concorra a esa capital para la celebración de dos conciertos en los días 29 y 30 del próximo mes de agosto, verificándolo, en cuanto respecta a las bases económicas de conformidad con las condiciones reglamentarias establecidas, para cuyo efecto deberá ponerse de acuerdo con la Dirección administrativa de la referida Banda.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 9 de Mayo de 1930

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Málaga.

Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

La Comisión municipal Permanente,
en sesión celebrada el 30 del próximo
pasado mes, acordó autorizar la asistencia
de la Banda Municipal para la celebración
en Málaga de dos conciertos,
durante los días 29 y 30 de agosto próximo.

Lo que comunico a V. para su conocimiento
y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1930.

M I N U T A .

Director de la Banda Municipal.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MÁLAGA

Excmo Señor.

F I E S T A S .

Núm. 84-

Tengo el honor de manifestar a V.E. que en esta Alcaldía fué recibido su atento oficio de fecha 9 de Mayo último, en el que se comunica acuerdo de la Comisión Municipal permanente de ese Excmo Ayuntamiento, autorizando la asistencia de su Banda Municipal a los conciertos musicales proyectados con motivo de los festejos, que han de celebrarse en el próximo mes de Agosto.

Por tal atención, he de significar a V.E. el más profundo agradecimiento de esta población y su Ayuntamiento, ya que con la autorización concedida, para el interés del festejo, ya que siempre fué recibida en esta Capital con extraordinario júbilo, el anuncio de conciertos a cargo de la notable Agrupación musical que sostiene ese Ayuntamiento de su digna Presidencia.

Un nuevo ruego ha de dirigir esta Alcaldía a V.E. y es que por circunstancias de imposible solución e imprevistas, ha sufrido modificación tanto el programa de las fiestas como la fecha de su celebración, y por ello se ha visto precisada la Junta de Festejos a acoplar las fechas definitivas de los conciertos para la noche de los días 16 y 17 del próximo mes de Agosto, como supongo que para ello no habrá dificultades por parte de esa Corporación, ya

Ayuntamiento de Madrid

3/

que lo esencial está concedido al autorizar la salida de la Banda, ruego a V.E. encarecidamente, acceda a este cambio de fechas, con lo que a buen seguro, nos evitará un contratiempo, que de no ser así, sería difícilmente remediable. Dios guarde a V.E. muchos años. Málaga 21 de Junio de 1930.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
RECIBIDO
23 JUN 1930
E.º 20 f.º 28

25 Junio
Informe al Sr. Director de la
Banda municipal

No hay inconveniente por parte de esta Dirección, en acceder al cambio de fechas que se solicita.
Ricardo Villa

Excmo Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayunte de MADRID

Ayuntamiento de Madrid



8

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Presidencia

NEGOCIADO

1º

En contestación a su atento ofi-
cio de 21 de los corrientes, en el que
de cuenta de la imperiosa necesidad de
cambiar las fechas señaladas para los
conciertos que en el próximo mes de
agosto ha de dar en esa capital la Ban-
da Municipal de este Excmo. Ayunta-
miento, me complace en comunicar a V.E.
que visto lo informado por el Sr. Di-
rector de aquélla, no existe inconve-
niente por parte de esta Alcaldía Pre-
sidencia en acceder a que los referi-
dos conciertos se celebren en los días
16 y 17 del mencionado mes.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1930.

*Resolución aprobada
El Marqués de Ariza*

Sr. Alcalde Ayuntamiento de Málaga.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MÁLAGA**

Recibida en esta Alcaldia la atenta comunicacion de V.E. en la que manifiesta hallarse conforme con la variacion de fechas propuestas para la celebracion de los dos conciertos que ha de celebrar en esta Capital, durante los festejos la Banda Municipal de ese Municipio, debo significarle mi gratitud por sus gestiones para conseguirlo, dando por ello las mas expresivas gracias.

Con esta fecha transmito a la Junta de festejos interesada en el asunto, este acuerdo de V.E. a fin de que al acoplar definitivamente el programa de las fiestas lo haga a base de fijar las dos fechas de los conciertos en los dias 16 y 17 del proximo mes de Agosto.

Dios guarde a V.E. muchos años
Malaga 5 de Julio de 1930
El Alcalde

Núm. 91

10

10
JUL.
30

2172 5243

AYUNTAMIENTO DE MADRID
RECIBIDA
10 JUL. 1930
E.º 1525 N.º 160

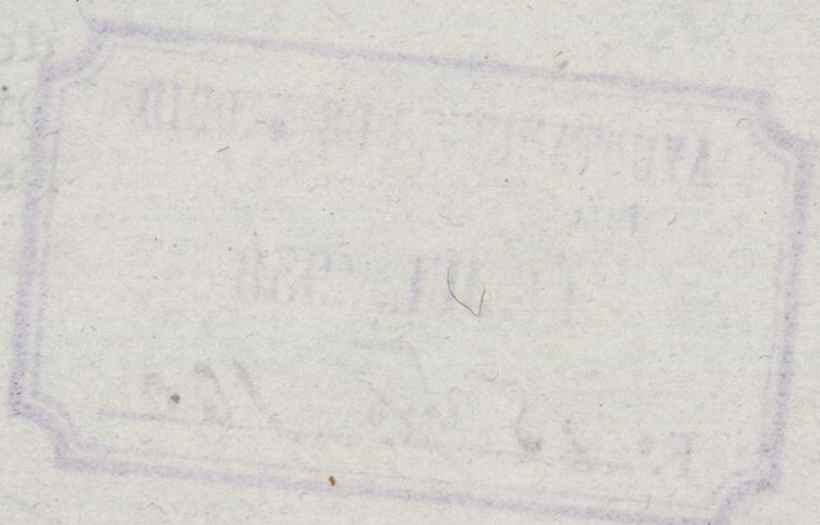
Excmo. Sr. Alcalde de Madrid.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MALAGA

Recibida en esta Alcaldia la
atenta comunicacion de V. E. en
la que manifiesta haberse con-
formado con la variacion de forma
propuesta para la celebracion
de los dos conciertos que se ha de
celebrar en esta Capital, durante
los festivos de San Juan Bautista
de este Municipio, para el fin de
la utilidad por las gestiones
para conseguir, tanto por el
las mas expeditivas practicas.
Con esta fecha transmito a la
Junta de Festejos interesados en
el asunto, este acuerdo de V. E.
a fin de que al acordar definiti-
vamente el programa de las tier-
tas lo haga a base de fijar las
dos fechas de los conciertos en
los dias 14 y 15 del proximo mes
de Agosto.
Dios guarde a V. E. muchos años
Malaga 6 de Julio de 1930
El Alcalde



Alcalde de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

JUNTA PERMANENTE DE FESTEJOS

MÁLAGA



Debo manifestar a V.E. que solicitada por esta Alcaldía, la autorización de esa Excmo Corporación para que durante los festejos que han de celebrarse en esta Capital, en el próximo mes de Agosto, actuara la Banda de Música de ese Municipio, para celebrar dos conciertos al igual que el año anterior fué concedida dicha autorización por V.E. según oficio que obra en nuestro poder, quedando fijadas las fechas para el 16 y 17 del mes próximo y supeditada la autorización a que fuesen aceptadas por nosotros las condiciones que fijara la Dirección administrativa de la Banda.

Remitido por ella el presupuesto de los dos conciertos, sufre éste una elevación de cuatro mil pesetas con relación al costo que tuviera el año anterior, el mismo número de conciertos. Responde este aumento a las exigencias de los profesores de querer hacer el viaje de ida y vuelta en 2ª clase, cuando el año pasado lo hicieron en 3ª, bien es verdad que fué en el expreso y este año tendrían que hacerlo en el correo.

Hemos pretendido alcanzar de las Compañías de Ferrocarriles M.Z. y A. y Andaluces, se nos otorgara igual gracia que el año anterior, acoplando un coche de 3ª al expreso, para la conducción de la Banda a Málaga, cosa que desgraciadamente no hemos podido conseguir, no obstante abogar por el asunto un Ministro malagueño, el Sr. Estrada, como el año anterior, lo alcanzara el Sr. Conde de Guadalhorce.

Fracasado este intento no nos es posible llevar a cabo los solicitados conciertos, puesto que la Empresa de la Plaza de Toros, a quien como el año anterior confiamos este número de festejos, para celebrarlo a cuenta y riesgo de la misma, no se decide a ello, con el aumento que trae consigo el presupuesto formulado por la Dirección administrativa de la Banda, ya que las ganancias obtenidas el año pasado, fueron bien limitadas y tienen el justificado temor, de que este año no existan por absorberlas el aumento de gastos que trae consigo el viaje de la Banda.

Por estas razones, ruego a V.E. acuerde relevar a esta Junta del compromiso de traer a la Banda de ese Municipio para celebrar los conciertos convenidos, ya que la circunstancia que le expongo y el estarle vedado a esta Junta proyectar número alguno de festejos en que tenga que actuar de Empresa con los riesgos naturales de todo negocio,

son las razones que nos obligan a solicitar de V.E. , como le digo, sea relevada la Junta, por este año del compromiso que se nos tenía otorgado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Málaga 22 de Julio de 1930.

El Concejal delegado de fiestas.

Presidente de la Junta de Festejos

J. M. Utrera

30 Julio

Enterado y conforme.

J. Utrera

Excmo Señor Alcalde de Madrid.